



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20220067004, de fecha 01 agosto de 2022., presentado por el alumno **Tello Bedoya, Gianfranco Alexis**, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre Anulación de Matrícula en el Semestre Académico 2022-I

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo del 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, artículo 13 inciso e) contempla la Anulación de Matrícula, por causas debidamente justificadas;

Que con Informe N° 000261-2022-UB-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 02 de agosto del 2022., la Unidad de Bienestar, opina favorablemente por la procedencia la anulación de matrícula por causas debidamente justificadas, a fin de no perjudicar Académicamente al alumno.

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar**, la Anulación de Matrícula del Semestre Académico 2022-I al alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas según se indica:

ALUMNO	CÓDIGO	ANULACIÓN DE MATRÍCULA
Tello Bedoya, Gianfranco Alexis	18200048	2022-I

- 2. Encargar** al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3. Elévese**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

